MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA PARA LA ESTABULACIÓN, MADURACIÓN Y SINCRONIZACIÓN CONTROLADA DE LA MADURACIÓN DE LOS PECES

EXPEDIENTE: CONTR-2019-446695

Andalucía se mueve con Europa

OBJETO DE CONTRATO:

Se trata del suministro e instalación de todo el equipamiento del sistema para llevar a cabo la estabulación, maduración y sincronización controlada de la maduración de los peces que formarán parte de la unidad de reproducción, dentro del proyecto de investigación relativo a la reproducción y criopreservación de gametos de peces para su uso en acuicultura y otras aplicaciones biotecnológicas desarrollado en el centro IFAPA de investigación y formación del Toruño, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Este sistema estará compuesto por un módulo de recirculación dotado de todos los elementos conectados para el control ambiental y dimensionado adecuadamente para su funcionamiento teniendo en consideración el volumen de los tanques y su funcionalidad. El sistema constará al menos de 2 tanques de cultivo de peces y recogedores de huevos conectados a un filtro biológico, un filtro mecánico con un skimmer, un sistema de climatización calor-frio y un sistema de desinfección, así como los correspondientes equipos de bombeo para la circulación de agua en sus partes, tanques de compensación e inercia junto a los elementos de control ambiental.

El presente documento describe los requisitos y especificaciones que deben cumplir los candidatos con respecto al suministro de un sistema para la estabulación, maduración y sincronización controlada de la maduración de los peces, conforme a la propuesta presentada por los candidatos. Respecto a las interconexiones eléctricas de los diferentes equipos necesarias y las mismas con los cuadros eléctricos disponibles IFAPA, no se considera posible su división con respecto al suministro, por ello el suministro se considera un único Lote.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER. DIVISIÓN EN LOTES.

Entre las funciones que corresponden al IFAPA establecidas en sus estatutos caben destacar las siguientes:

- Servir de instrumento de apoyo a los sectores, agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, la realización de estudios y asesoramiento y de las actuaciones complementarias que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que redunden en beneficio de las explotaciones, los consumidores o el medio ambiente.

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		15/07/2020	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLkt5tJ1385SS975vGJlcJT4Oz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Proporcionar las bases científicas y tecnológicas desarrollo para fomentar el desarrollo sostenible de la agricultura, ganadería y acuicultura ecológicas.

Conforme a sus estatutos y como recursos financieros para poder desarrollar sus funciones cabe mencionar a las siguientes fuentes de financiación:

- Cap IV artículo 23 d) Las subvenciones que le sean concedidas.

Como Organismo Público de Investigación (OPI) IFAPA concurrió en régimen de concurrencia competitiva, cumpliendo las condiciones establecidas, a la convocatoria de 2018 para la mejora de infraestructuras realizada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, al carecer de suficiente presupuesto de infraestructura para adquirir diversos sistemas.

Esta contratación se encuadra, por tanto, dentro de la ayuda aprobada con código EQC2018-005062-P con el título global "Unidad de reproducción y criopreservación de gametos de peces para su uso en acuicultura y otras aplicaciones biotecnológicas" realizada dentro del programa de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico correspondientes al subprograma estatal de infraestructuras de investigación y equipamiento científico-técnico (plan estatal I+D+i 2017-2020).

No se estima la división en lotes debido a que se trata de un suministro de un sistema de estabulación, maduración y sincronización controlada de la maduración de los peces, compuesto por la integración de diferentes elementos interconectados entre sí y automatizado, así como por las necesarias interconexiones eléctricas de los equipos y las mismas con los cuadros eléctricos del centro, lo que constituye una unidad cuya realización independiente dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido es de 69.715,30 euros, el IVA correspondiente es de 12.099,35 euros.

El presupuesto base de licitación se desglosa en las diferentes partidas:

	SUMINISTRO	OBRA	TOTAL CONTRATO
Costes equipamiento y automatización	44.276,12 €	0,00 €	44.276,12 €
Costes laborales (16 jornadas laborales)	0,00 €	4.140,64 €	4.140,64 €
Costes directos	44.276,12 €	4.140,64 €	48.416,76 €
Costes generales (13%)	5.755,90 €	538,28 €	6.294,18 €
Beneficio Industrial (6%)	2.656,57 €	248,44 €	2.905,01 €
Total (IVA excluido)	52.688,58 €	4.927,36 €	57.615,94 €
% respecto del total	91,45%	8,55%	100,00%
IVA (21%)	11.064,60 €	1.034,75 €	12.099,35 €
TOTAL	**63.753,19 €**	**5.962,11 €**	**69.715,30 €**

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		15/07/2020	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLkt5tJ1385SS975vGJlcJT4Oz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El valor estimado de este suministro se calcula en base al presupuesto base de licitación, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, ascendiendo a la cantidad de 57.615,95 euros. Para su cálculo se ha teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, referidos al momento de inicio del procedimiento, a partir del análisis de los presupuestos de empresas suministradoras e instaladoras de este tipo de instalaciones para acuicultura y se ha considerado que no existe posibilidad de prórroga ni de modificación del contrato.

Las posiciones presupuestarias a las que se imputarán los gastos serán:

- La parte del contrato de suministros:

1331180000	G/54D 61301/00	S0062	2019000549	42.150,87 euros
1331030000	G/54D 60301/00		2016000339	21.602,32 euros

- La parte del contrato de obra:

1331180000	G/54D 61200/00	S0062	2019000549	3.941,89 euros
1331030000	G/54D 60200/00		2016000339	2.020,22 euros

PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo de ejecución del suministro se estima en 60 días desde la formalización del contrato. Al tratarse, de entre otros, de la adquisición de distintos equipos para el tratamiento de agua y su circulación se establece la obligatoriedad de constituir por parte del licitador que presente mejor oferta garantía definitiva a disposición del órgano de contratación por importe del 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. El plazo de garantía mínimo será de 24 meses, a contar desde la fecha de conformidad con la entrega del suministro objeto del contrato, pudiendo ser mayor en el caso que los equipos instalados así lo contemplen.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que dicho contrato es considerado mixto de suministro por adquisición de los distintos equipos y obra por la instalación e interconexión de los mismos, todo ello de conformidad con el artículo 34.2 de la Ley 9/2017, al tratarse de prestaciones directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exige su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la misma necesidad.

Según se establece en el artículo 18.1 de la Ley 9/2017 y según los importes desglosados anteriormente para cada una de las partidas, encuadrando cada una de las mismas en la parte de contrato de suministro o de obra, según proceda, determinamos que la prestación principal es la de "suministro", representando el 91,45% del

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		15/07/2020	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLkt5tJ1385SS975vGJlcJT4Oz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

importe total del contrato mixto y por lo tanto, las normas que regirán la adjudicación serán las de un contrato de suministro.

A tal efecto, el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, establece que las obras que requieren la elaboración de un proyecto de obra.

Según las descripciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre la instalación de todo el equipamiento del sistema para llevar a cabo la estabulación, maduración y sincronización controlada de la maduración de los peces, se trata en su mayoría de conexiones eléctricas entre los diferentes elementos y en algunos casos de anclaje de sistemas de bombeo.

Por todo ello, se considera la **no procedencia** de realizar proyecto de obra puesto que las obra necesaria no está recogida en ninguno de los supuesto establecidos en el artículo 2.2. de la Ley 38/1999.

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017 (LCSP) el valor estimado del mismo es inferior a 100.000 euros y los criterios de adjudicación previstos para la valoración de las ofertas no superan en su ponderación el veinticinco por ciento del total.

CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA

- Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Criterios de selección: De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante la acreditación del Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo igual al valor estimado del contrato (57.615,95 euros.)

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se justifica la elección de este criterio de solvencia económica al objeto de poder afrontar por parte del posible adjudicatario los coste económicos que debe de hacer frente al inicio de la prestación del suministro objeto del contrato, su entrega y puesta en funcionamiento.

- Acreditación de la solvencia técnica.

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		15/07/2020	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLkt5tJ1385SS975vGJlcJT4Oz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Criterios de selección: De acuerdo con el artículo 89 de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará relacionando los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato , 57.615,95 euros, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se justifica la elección de este criterio de solvencia técnica por la necesaria experiencia que debe de tener el posible adjudicatario en relación a la ejecución de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo se presentarán descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, a fin de poder realizar una evaluación técnicas de las soluciones adoptadas por la empresa adjudicataria, en las especificaciones que presenten para este tipo de instalaciones.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos que conforman este expediente de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos que quedarán definidos con mayor detalle en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se identificará la oferta que tenga mejor relación calidad-precio con aquella que obtenga la mayor puntuación en base a los criterios de adjudicación.

Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor. (De 0 hasta un máximo de 25 puntos)

La oferta contendrá necesariamente un **plano de distribución de equipamiento** en el área de semillero especialmente reservada para ello y para lo cual los licitadores tendrán que visitar dichas instalaciones proporcionándole toda la información in situ que sea requerida.

La calidad técnica se valorará de la siguiente forma:

B.1-Descripción del equipamiento y de sus componentes (hasta 10 ptos)

a) Desarrollo expositivo de los equipamientos entre ellos destacando la fácil comprensión de todos los elementos ofertados y la descripción de sus partes de acuerdo con el PPT así como su adecuación a las características solicitadas con especial énfasis en los aspectos técnicos y presentación de gráficos para entender el funcionamiento del sistema, espacios de trabajo, distribución de equipamientos (hasta 5 ptos)

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		15/07/2020	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLkt5tJ1385SS975vGJlcJT4Oz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Detalles de los componentes incluyendo aspectos singulares y potencialidades de los mismos que permitan claramente entender la adecuación de lo ofertado al PPT	Hasta 3 ptos
Incorpore gráficos explicativos de calidad para entender el funcionamiento del sistema de recirculación teniendo en cuenta la distribución de sus componentes según PPT	Hasta 2 ptos

b) Explicación de la integración y balance de los sistemas ofertados para el correcto funcionamiento del sistema de recirculación y su automatización en MIRANDA. Se valorará que se explique la interconexión entre sus componentes para la plena funcionalidad del sistema de recirculación y su automatización (hasta 5 ptos).

Si se presenta y explica sólo la integración y balance entre el sistema de bombeo, volumen de los tanques y enfriadores	Hasta 2 ptos
Si se presenta y explica además de los anteriores componentes, la integración de los filtros de arena y biológicos ofertados	Hasta 3 ptos
Si se presenta y explica además de los anteriores componentes, la de automatización en MIRANDA de todo el equipamiento	Hasta 5 ptos

B.2-Distribución de espacios (plano de distribución del equipamientos ofertados) para la operatividad de los equipos y manejo de peces (hasta 15 ptos).

a) Establecimiento de espacios para la reparación, cambio y/o mantenimiento de equipamientos. Se valorará la distribución, espacio y accesos a las zonas de trabajo (hasta 7,5 ptos)

Si se reservan espacios de trabajo claramente funcionales junto a los elementos mecánicos para acceder fácilmente a bombas, enfriadora y filtros de arena y biológico	Hasta 3,5 ptos
Si el equipamiento se distribuye evitando que las tuberías dificulten el tránsito, así como todo aquel elemento que dificulte las operaciones de trabajo, las zonas muertas que acumulen suciedad o dificulte el funcionamiento y mantenimiento de la instalación	Hasta 4 ptos

b) Establecimiento de espacios para manejo de peces, alimentación y monitorización de peces (hasta 7,5 ptos)

Se reserven espacios para el manejo de peces	Hasta 3 ptos
Se reserven espacios para fácil acceso a la alimentación y monitorización de los peces	Hasta 3 ptos
Se diseñen líneas de tubería más operativa a su acceso (apertura y cierre de llaves por parte del operador)	Hasta 1,5 ptos

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

- Proposición economía (50 puntos)

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		15/07/2020	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLkt5tJ1385SS975vGJlcJT4Oz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

$$P = \left[1 - \frac{(B - A)}{A}\right] * N$$

Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta del licitador que se valora.

- Mejora en el plazo de garantía mínimo de 24 meses (de 0 a 15 puntos)

Se podrá ofertar, mediante compromiso suscrito por el representante de la empresa, una mejora en el plazo de garantía, tanto de los equipos como de la instalación puesta en funcionamiento. Dicha ampliación de la garantía incluirá las posibles incidencias que puedan producirse en la interconexión de los equipos como en la integración con el sistema global de monitorización MIRANDA.

Para la ponderación de este criterio se utilizará los siguientes intervalos:

- Ampliación en 12 meses adicionales 5 ptos
- Ampliación en 24 meses adicionales 10 ptos
- Ampliación en 36 meses adicionales 15 ptos

- Mejora en el plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento (de 0 a 10 puntos)

Se valorará positivamente una reducción en el plazo máximo de puesta en funcionamiento del sistema de estabulación establecido en el pliego de prescripciones técnicas para el suministro en 60 días.

Para la ponderación de este criterio se utilizará los siguientes criterios:

- Reducción de 10 días 2,5 ptos
- Reducción de 15 días 5 ptos
- Reducción de 20 días 10 ptos

La elección de estos criterios de adjudicación se basan en la necesidad de adjudicar la adquisición de este aparato a la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio, siendo importante premiar tanto su precio como las mejoras en sus características técnicas, así como una reducción del plazo máximo de entrega y puesta en funcionamiento de la instalación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial, en relación a la ejecución del contrato de tipo medioambiental, que la entrega de los equipos se realizará en envases provenientes de material reciclado o su entrega en un envase reutilizable. Para ello, la empresa adjudicataria deberá presentar a la entrega del suministro un certificado acreditativo de tal condición.

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		15/07/2020	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLkt5tJ1385SS975vGJlcJT4Oz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO

MANUEL MANCHADO CAMPAÑA		15/07/2020	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwLkt5tJ1385SS975vGJlcJT4Oz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	